

Tunja, 24 de junio de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

PETICIONARIO ANÓNIMO

Requerimiento: BOY2025ER030736 del 04 de junio de 2025

Proceso: ANÓNIMO

Por medio de este AVISO, notifico contenido del comunicado de 24 de junio de 2025, por el cual se da respuesta a requerimiento No. BOY2025ER030736 del 04 de junio de 2025, en el cual, la Contraloría general de la República, grupo de responsabilidad fiscal, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá remite por competencia la petición con radicado 2025ER0114571, suscrita por el peticionario anónimo, donde solicita:

“De que sirve la existencia de instituciones en Boyacá si pese a los millonarios recursos asignados las constantes adiciones presupuestales y los evidentes sobrecostos en contratos los problemas estructurales como la mala infraestructura la precariedad en salud y la falta de oportunidades siguen siendo el panorama cotidiano para la población”.

Se advierte al notificado que la publicación de ese aviso inicia hoy 10 de junio de 2025 y por el termino de cinco (5) días. La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 69 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo: Copia Integra de respuesta Radicado: BOY2025ER030736 del 04 de junio de 2025.

CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA

Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación

Proyectó: Tatiana Ariza Maldonado-Judicante Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación

Tunja, 24 de junio de 2025

RESPUESTA

Señor
Petionario Anónimo
Tunja, Boyacá

Radicado Remisión Contraloría 2025ER0114571

Por medio de este AVISO, se informa que hemos recibido solicitud, donde señala:

“De que sirve la existencia de instituciones en Boyacá si pese a los millonarios recursos asignados las constantes adiciones presupuestales y los evidentes sobrecostos en contratos los problemas estructurales como la mala infraestructura la precariedad en salud y la falta de oportunidades siguen siendo el panorama cotidiano para la población”.

El contenido de dicha petición no especifica de forma precisa el asunto o requerimiento que se desea plantear, lo cual dificulta su análisis y solución: de manera puntual, se observa que es más una opinión o afirmación subjetiva, no es claro qué es su solicitud.

Con el fin de brindar un servicio eficiente y oportuno, es indispensable que las solicitudes sean presentadas con la mayor claridad posible, detallando la información relevante, el objetivo de la petición y, en su caso, los datos de contacto o documentación de respaldo correspondiente.

Por lo anterior, solicitamos atentamente a la persona interesada que aclare su solicitud concreta y específica para proceder con su evaluación y ofrecer una respuesta adecuada conforme a los procedimientos establecidos.

De no hacerlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sobre peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

Agradecemos su atención, comprensión y colaboración para facilitar la gestión de trámites y solicitudes de manera ordenada y efectiva.

CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación

Proyectó: Tatiana Ariza Maldonado-Judicante Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación